

Art. 2.º Los terrenos incluidos en esta provincia fueron delimitados en el artículo 1.º, apartado 1, del mencionado Decreto 3432/1973 y son los que han sido objeto de estudio urgente por la Comisión Técnica Mixta constituida a este objeto.

Art. 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomaron como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el Plan Coordinado.

Art. 4.º La relación de obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar al orden y ritmo, tanto en la ejecución de los proyectos como en la de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación en la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de septiembre de 1974.

CARRO

Excmos Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Cauce del río Segura a su paso por la provincia de Alicante	Redactado ...	2.º semestre.
Cauce del azarbe mayor de Urchillo o reguerón de Orihuela	Redactado ...	2.º semestre.

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Camino de Mariano Casas	1.º semestre.	5.º semestre.
Camino de Don Faustino	1.º semestre.	5.º semestre.
Acequia de las Puertas de Murcia.	Redactado ...	6.º semestre.
Acequia de Molina	1.º semestre.	6.º semestre.
Acequia de las Huertas	1.º semestre.	6.º semestre.
Acondicionamiento de los afluentes del reguerón o azarbe mayor de Urchillo por la margen izquierda.	1.º semestre.	6.º semestre.
Acondicionamiento de los afluentes del reguerón o azarbe mayor de Urchillo por la margen derecha.	1.º semestre.	6.º semestre.
Obras de emergencia	Redactado ...	3.º semestre.

18684 ORDEN de 14 de septiembre de 1974 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Almería como consecuencia de las inundaciones de octubre de 1973.

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en cumplimiento del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974), ha elaborado el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de

Almería, donde se estudian los distintos extremos contenidos en dicho Decreto.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Almería para restaurar la situación anterior a las inundaciones de octubre de 1973 y las recomendaciones para evitar, en lo posible, en el futuro nuevas catástrofes, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada como consecuencia del artículo segundo del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974).

Art. 2.º Los terrenos incluidos en esta provincia fueron delimitados en el artículo primero, apartado 3, del mencionado Decreto 3432/1973, y son los que han sido objeto de estudio urgente por la Comisión Técnica Mixta constituida a este objeto.

Art. 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el Plan Coordinado.

Art. 4.º La realización de obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar al orden y ritmo, tanto en la ejecución de los proyectos como en la de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación en la actuación de los tres Organismos citados, debiendo constituirse en su seno una Junta Permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas, otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y otro del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de septiembre de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
<i>Encauzamientos</i>		
Tramo del río Chico entre Berja y el río Adra	2.º semestre	7.º semestre
Tramo del río Adra entre la Alquería y el puente del río	2.º semestre	9.º semestre
Tramo del río Adra entre el puente del río y el mar	2.º semestre	7.º semestre
Encauzamiento en río Fijana, tramo límite provincia puente de las Juntas	1.º semestre	7.º semestre
Encauzamiento en el río Nacimiento, tramo desde Alboloduy hasta desembocadura en el Andarax ...	1.º semestre	9.º semestre
Reparación de daños en la cuenca del río Almanzora	Redactado	1.º semestre
Encauzamiento del río Almanzora, en término municipal de Cuevas de Almanzora, primera fase	2.º semestre	9.º semestre
Encauzamiento del río Almanzora, en término municipal de Cuevas de Almanzora, segunda fase	3.º semestre	11 semestre
Encauzamiento del río Almanzora desde Otula del Río hasta Overa, primera fase	2.º semestre	11 semestre
Encauzamiento del río Almanzora desde Otula del Río hasta Overa, segunda fase	3.º semestre	11 semestre

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Encauzamiento del río Almanzora, en términos municipales de Purchena y Armuña del Almanzora.	2.º semestre	9.º semestre
Encauzamiento del río Almanzora, en términos municipales de Tijola y Serón	2.º semestre	9.º semestre
Encauzamiento de la rambla de Zurgena	1.º semestre	6.º semestre
Encauzamiento de la rambla de Albox	1.º semestre	7.º semestre
Adecuación del encauzamiento de la rambla Meana, de Albox	2.º semestre	7.º semestre
Encauzamiento de la rambla de Nogalte, a su paso por Pulpi	1.º semestre	4.º semestre
Encauzamiento de varias ramblas.	1.º semestre	7.º semestre
Corrección de encauzamiento en Vélez-Blanco	1.º semestre	4.º semestre
<i>Obras de riego</i>		
Zona de Adra	1.º semestre	8.º semestre
Zona del río Chico	1.º semestre	6.º semestre
Zona de Fifiána	1.º semestre	5.º semestre
Zona de Abia-Abrucena	1.º semestre	3.º semestre
Zona de Cuevas del Almanzora (captaciones)	2.º semestre	7.º semestre
Zona de Cuevas del Almanzora (cauces) (incluido el proyecto ya aprobado de reparación de daños).	Redactado	5.º semestre
Zona de Overa	3.º semestre	7.º semestre
Zona de Zurgena y Arboleas	2.º semestre	6.º semestre
Zona de Albox	3.º semestre	7.º semestre
Zona de Cantoria	3.º semestre	6.º semestre
Zona de Fines y Olula del Río	3.º semestre	7.º semestre
Zona de Purchena	3.º semestre	7.º semestre
Zona de Armuña, Bayarque y Tijola	3.º semestre	7.º semestre
Zona de Serón	1.º semestre	5.º semestre
Zona de María	1.º semestre	4.º semestre
Zona de Vélez-Blanco	1.º semestre	4.º semestre
Zona de Vélez Rubio	1.º semestre	4.º semestre

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
<i>ICONA</i>		
Reconstrucción de caminos forestales en la cuenca del río Andarax	Redactado	1.º semestre
Reconstrucción de caminos forestales en la cuenca del río Almanzora	Redactado	1.º semestre
Reconstrucción de caminos forestales en el Norte de la provincia.	Redactado	1.º semestre
Reparación de obras de corrección en la cuenca del río Andarax	Redactado	1.º semestre
Reparación de obras de corrección en la cuenca del río Alcaide	Redactado	1.º semestre
Reparación de obras de corrección en la cuenca del río Claro	Redactado	1.º semestre
Reparación de obras de corrección del barranco del Serval	Redactado	1.º semestre
<i>Cuenca del río Adra</i>		
Repoblación arbórea	1.º semestre	7.º semestre
Conservación de suelos	1.º semestre	3.º semestre
Obras de corrección	1.º semestre	5.º semestre
Obras complementarias	1.º semestre	5.º semestre
Repoblación matorral	3.º semestre	5.º semestre

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
<i>IRYDA</i>		
Reposición de caminos rurales	Redactado	2.º semestre
Reposición de la red de acequias, caminos y desagües de El Saldador	Redactado	1.º semestre
Reposición de la red de acequias, caminos y desagües de Higueral.	Redactado	1.º semestre
Reposición de suelo en la zona de concentración parcelaria de Cuevas	1.º semestre	6.º semestre
Reposición de red secundaria de acequias, desagües y caminos de Cuevas	1.º semestre	4.º semestre
Reposición de pequeños regadíos en la cuenca del Almanzora	1.º semestre	3.º semestre
Reposición de pequeños regadíos en la cuenca del Adra	1.º semestre	2.º semestre

18685

ORDEN de 14 de septiembre de 1974 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Granada como consecuencia de las inundaciones de octubre de 1973.

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada como consecuencia del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974), ha elaborado el plan coordinado de obras a realizar en la provincia de Granada, donde estudian los distintos extremos contenidos en dicho Decreto.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Granada para restaurar la situación anterior a las inundaciones de octubre de 1973 y las recomendaciones para evitar, en lo posible, en el futuro nuevas catástrofes, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada como consecuencia del artículo 2.º del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974).

Art. 2.º Los terrenos incluidos en esta provincia fueron delimitados en el artículo 1.º, apartado 4, del mencionado Decreto 3432/1973, y son los que han sido objeto de estudio urgente por la Comisión Técnica Mixta constituida a este objeto.

Art. 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el plan coordinado.

Art. 4.º La relación de obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quedan especificados en el anejo I de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar el orden y ritmo, tanto en la ejecución de los proyectos como en la de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Presidencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación en la actuación de dichos organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas, otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y otro del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de septiembre de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.